



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 34799

La Plata, 28 de noviembre de 2001

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9359

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura realizará proyecciones de cine, video y/o DVD, en las instalaciones comunales destinadas a ese efecto, a niños de hogares de menores, que asistan a comedores barriales, jardines de infantes municipales, casa del niño.

ARTICULO 2°: Las actividades mencionadas en el Artículo anterior, deberán llevarse a cabo al menos una vez por semana.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo será el encargado del traslado de los niños, ya sea por medios propios o a través de terceros.

ARTICULO 4°: Impútese el costo de la puesta en funcionamiento de la presente Ordenanza a la partida de gastos que corresponda al presupuesto en ejecución.

ARTICULO 5°: De forma.

OD/6

Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

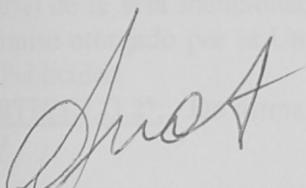
DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 3 de diciembre del 2001.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 3 de diciembre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE (9359).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública